

Por la cual se efectúa un encargo en el Instituto Nacional de Vías – INVIAS

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decretos 1292 y 1293 del 14 de octubre de 2021, Decreto 681 del 02 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.2122 de 21 de junio de 2023 le fueron concedidas vacaciones al funcionario **MAURICIO HOYOS SIERRA, DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA** del 04 de julio al 25 de julio de 2023.

Que mediante Memorando DT-ANT No.39011 del 26 de mayo de 2023, el **DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA**, solicita se encargue al ingeniero **JUAN GUILLERMO LOPERA RESTREPO** Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 mientras dura el disfrute de sus vacaciones.

Que la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", dispone en el artículo 24 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, entre otros aspectos que:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que el artículo 1º. Del Decreto 648 de 2017, respecto de la figura de encargo establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que la Subdirección de Gestión Humana verificó el expediente laboral del funcionario **JUAN GUILLERMO LOPERA RESTREPO**, quien cumple con los requisitos exigidos en el Manual de funciones y competencias laborales para el desempeño del cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Encargar al señor **JUAN GUILLERMO LOPERA RESTREPO**, identificado con C.C. No.15.383.229, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028





Grado 19, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA**, para desempeñar las funciones del cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL Código 0042 Grado 16 de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA** de la Planta Global INVIAS, del 04 de julio al 25 de julio de 2023.

PARÁGRAFO: Este encargo se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 2.2.28.1 del título 28 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y la Ley 1960 de 2019.

Artículo 2: La presente resolución rige a partir del 04 de julio de 2023.

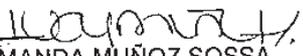
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de julio de 2023

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Director General (E)

Aprobó 
LUIS FRANCISCO GAITÁN PUENTES
Secretario General

Aprobó 
ENRIQUE ALFREDO MORENO PÉREZ
Subdirector de Gestión Humana

Revisó 
LUCY AMANDA MUÑOZ SOSSA
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano
Subdirección de Gestión Humana

Elaboró 
JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ NAVAS
Abogada - Contratista
Subdirección de Gestión Humana